

DIARIO DE



BARCELONA,

Del Lunes 9 de

Setiembre de 1799

*San Gregorio, Mártir. — Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de San Sebastian, de Padres Clerigos Menores: se reserva á las seis y media.*

Sale el Sol á las 5 h. 38 m.; y se pone á las 6 h. 21 m. Hoy es el 10 de la Luna: sale á las 4 h. 28 m. de la tarde; y se pone á la 1 h. 15 m. de la madrugada siguiente: pasa la Luna por el meridiano á las 8 h. 51 m. de la noche. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 11 h. 57 m. 7 s.

Dia 7.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañ.	16 grad. 4	28 p. 01 l. 5	S. Nubecillas.
A las 2 de la tard.	21	28 01 0	S. S. O. Idem.
A las 11 de la noc.	19	28 00 8	O. N. O. Idem.

*Continúa la Cancion mística.*

En los brazos de Ana (5)

Mil Angeles custodios la rodean;

Y con cánticos dulces la recrean

En el primer albor de su mañana:

No bien suelto el boton, Rosa temprana,

Ostenta sus verdores,

Qual Reyna de las flores:

Y las faxas que cifien tiernos brazos,

Desatarán al mundo de sus lazos.

Con tanto lucimiento

Se anunciaba á la tierra el claro dia,

Quando nuevo Esquadron el Cielo envia,

Bañando en nueva luz el firmamento:

Á la Niña feliz que hacia asiento

En los Maternos brazos,

Con arrullos y abrazos;

Roban; no digo bien: con nueva palma (6)

La llevan al Empireo en Cuerpo y Alma.

*(Se continuará.*

*Ma-*

(5) M. Agreda ubi supra. (6) M. Agreda lib. 1, cap. 21.

Madrid 21 de Agosto.

Con fecha de ayer ha comunicado al Consejo el Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler la Real Orden siguiente:

“Por Real Cédula de 17 de Julio próximo, expedida á consulta del Consejo pleno, se propuso S. M. el importante objeto de consolidar el crédito de los Vales, y evitar los daños que causaba el excesivo premio de su reduccion, fixándose este con la calidad de por ahora al seis por ciento sobre su primitivo valor, sin incluir los intereses.

Aunque la letra y espíritu de la misma Real Cédula no dexaba arbitrio á la variacion de dictámenes sobre su verdadera inteligencia, con todo se han hecho algunos recursos á S. M. por esta via reservada de Hacienda de mi cargo, dudando si desde el día primero del presente mes en que empezó á regir dicha Cédula debian correr los Vales en todo género de pagos por el legítimo valor que representan, ó con la rebaxa del seis por ciento: y enterado S. M. de dichos recursos, teniendo presente el principal fin y objeto de la expedicion de la Real Cédula, y las perjudiciales resultas que serian inevitables á su Real Hacienda y Vasallos en comprehender baxo su disposicion casos no contenidos en ella, y que necesariamente alejarian el logro de sus soberanas intenciones dirigidas al beneficio público, se ha servido declarar con puntual arreglo á la citada Real Cédula, que la diferencia del seis por ciento señalada en el cap. 2.º, solo es, y debe entenderse para los casos de reduccion de Vales á dinero, y para hacer los pagos estipulados en oro ó plata, como así bien los de salarios y otras obligaciones que se reputan de la misma clase, quedando dichos Vales en los demas casos expeditos y corrientes para ser admitidos por el todo de su valor en los términos que prescribe el cap. 5.º de la misma Real Cédula referente á las anteriores; y que esta declaracion se comuniqué al Consejo por medio de V. E. para que lo tenga entendido en los casos que ocurran, y expida las órdenes que estime convenientes para su puntual y uniforme cumplimiento.”

Publicada en el Consejo esta Real Orden, ha acordado su cumplimiento, y que se participe á V. como lo executo de su orden, para que haciéndola publicar en la forma acostumbrada, tenga puntual y debida observancia en todas sus partes, comunicándola al propio fin á las Justicias de los Pueblos de ese Partido; y del recibo me dará V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### AVISOS

La Junta de Caridad ha suministrado en la semana de 1.º de Setiembre á 7 del mismo inclusive, á los Pobres Artesanos, que con motivo de las

las

las actuales circunstancias están privados del trabajo de sus respectivos Oficios para su sustento. . . . . 20585 Raciones  
 Las anteriormente distribuidas hasta 31 de Agosto,  
 1º, segun se anunció. . . . . 390708.

Por lo que resulta que las repartidas hasta hoy,  
 ascienden á . . . . . 411293.  
 Barcelona 7 de Setiembre de 1799.

Se avisa al Público para noticia de los que deben saberla, que el Ministerio de Marina de esta Provincia se transfiere hoy á la calle de Basca, casa número 69.

**EDICTO:**

*Don Leopoldo de Gregorio y Paternó, Marques de Vallesantoro, Señor de Cardiel, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos de S. M., Gobernador Militar y Politico de la Plaza de Barcelona y su Distrito.*

Renovando las varias disposiciones anteriormente dadas para que nadie sea atropellado en las calles y demas parages públicos de esta Ciudad, por los Carruages y Caballerías, ni tampoco el que persona alguna vaya expuesta á las desgracias que facilmente pueden acontecer de tener en las ventanas, ni otros puestos que den á la calle, Tiestos ni cosas semejantes: Ordeno y mando, insinuando lo acordado por el muy Ilustre Ayuntamiento de esta misma Ciudad, en fecha treinta de Agosto próximo pasado, que todos los Carreteros y Caleseros deberán en ella ir á pie, guiando sus Carros y Calesines, llevando del diestro sus Caballerías, aunque aquellas vayan de vacio, baxo pena de tres libras al que contravenga.

Otro sí: Que así mismo deberá ir á pie llevando del diestro ó cabestro las Caballerías, tanto los que conducen acémilas con carga como sin ella, sin poder ir á caballo, siendo de esta clase, por la Ciudad, y solo podrán verificarlo en las Caballerías de montar, baxo pena de tres libras por cada contravencion.

Otro sí: Que incidirán en igual pena todos los que despues de haber cargado ó descargado tendrán detenidas sus Caballerías en las calles ó plazas, bien sea dexándolas sueltas ó atándolas en rexas, pirámides ú otro modo.

Otro sí: Que en igual pena incurrirán los que con Carruages ó á caballo vayan corriendo por la Ciudad, y los Tiratieras que hicieren correr sus Caballerías.

Otro sí: Que persona alguna de qualquier estado, grado ó condicion que sea, no pueda tener en las ventanas, tejados, barandas de balcones y de terrados, ni otros puestos que den á la calle, Tiestos, Caxas de flores ó yerbas ni otra cosa que cayendo pueda dañar á los que transiten, baxo la pena de tres libras por

por cada vez que se hiciere lo contrario, y de pagar el daño que se siguere.

Y para que venga á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se publique este Pregon en los lugares y parages públicos y acostumbrados de esta dicha Ciudad, con las formalidades de estilo. Dado en Barcelona á tres de Setiembre de mil setecientos noventa y nueve. = El Marques de Vallésantoro. = Lugar del Sello. = Juan Bautista Maymó y Sociano, Ayudante de Escribano Mayor y Secretario.

*Embarcaciones venidas al Puerto  
el día de ayer.*

De Cunil, Valencia y Salou, en 45 dias, los Patrones Matías Sans, Juan Bautista Bisquert y Francisco Domingo, Valencianos, con sus Llaudes Santo Christo del Grao, con aún.

De Sevilla, en 2 meses, el Patron Antonio Dols, Catalan, Llaud nuestra Señora del Rosario, con 1200 fanegas de trigo.

De Idem, en idem, el Patron Francisco Aragones, Valenciano, Llaud Santa Marta, con 900 fanegas de trigo.

De Valencia, en 16 dias, el Patron Antonio Domingo, Valenciano, Llaud S. Luis, con judías.

De Mallorca y Alfaques, en 40 dias, el Patron Domingo Camaroto, Español, Polacca las Almas, sin cargo.

De Peníscola, en 9 dias, el Patron Juan Soteras, Catalan, Llaud San Antonio, con algarrobos.

*Dists.* De 21 cargas de Aceyte de Italia, á 23 rs. 12 ds. el quartal, en el Almacen de Verdaguier, en la calle de la Merced: véndese á quartales y medios quartales; y durará hoy, mañana y pasado mañana.

*Avisos* En la calle den Roca, entrando por la Puerta Ferrisa, á la segunda puerta, en las casas del Sr. D. Joseph de Senallosa, vive una Maestra de Niñas, que enseña á hacer encaxes de todas qualidades, la Doctrina christiana y leer: dará razon de dicha Maestra el Rev. Juan Bardi, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Jayme, que vive en la calle de los Baños, en casa de la Procura de Escala Dei, quarto principal.

María Anaya, que vive en la calle den Tarcós, en la casa misma de los Capellanes del Pino, solicita Discípulas á quienes enseñará á coser, bordar, hacer redecillas de aguja, y tambien á leer.

Una Señora que tiene una decente Habitación en buen parage de esta Ciudad, desea encontrar un Señor Eclesiástico ó hombre solo de edad, á quien dará habitación y toda asistencia: dará razon la Señora Teresa Ros, habitante en la calle Nueva de San Francisco, número 43.

*Teatro.* Hoy, á las cinco, se representa por la Compañía Española, la Comedia, intitulada: *De dos Enemigos hace el Amor do. Amigos*: con Tonadilla y Saynete.

**CON REAL PRIVILEGIO.**

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 39.